

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Senija (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de febrero de 1965, la Secretaría del Ayuntamiento de Senija (Alicante), en Secretaría Habilitada.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 23 de marzo de 1965 por la que se adjudica definitivamente el concurso de adquisición de «Cien carretillas transportadoras «Diesel» de tres toneladas», con destino a la Junta Central de Puertos.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso público la adquisición de «Cien carretillas transportadoras «Diesel» de tres toneladas», con destino a la Junta Central de Puertos, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de «Cien carretillas transportadoras «Diesel» de tres toneladas», con destino a la Junta Central de Puertos, a la Empresa «R. H. Barreiros, S. A.», con arreglo a la proposición presentada por dicha Sociedad, aclaraciones complementarias y prescripciones aceptadas por la misma en 15 de enero de 1965, por un importe de 22.363.550 pesetas y un plazo de entrega de doce meses.

2.º Que el gasto de veintidós millones trescientas sesenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas (22.363.550) a que asciende el presupuesto de adjudicación, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado, de cuarenta millones veinte mil pesetas (40.020.000), representa una baja de diecisiete millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas (17.656.450), se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio de 1965, por importe de seis millones setecientos nueve mil sesenta y cinco pesetas (6.709.065), y la del de 1966, por importe de quince millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas (15.654.485).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 23 de marzo de 1965 por la que se adjudica el concurso celebrado para ejecución de las obras de «Muelle del Castillo de La Luz», en el puerto de La Luz y Las Palmas.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso, las obras de «Muelle del Castillo de La Luz», en el puerto de La Luz y Las Palmas, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para ejecución de las obras de «Muelle del Castillo de La Luz», en el puerto de La Luz y Las Palmas, a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 48.918.980,44 pesetas y plazo de ejecución de veinte meses, de conformidad con la oferta presentada por dicha Sociedad y con el compromiso aceptado por la misma con fecha 12 de marzo de 1965.

2.º Que el gasto de cuarenta y ocho millones novecientos dieciocho mil novecientos ochenta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (48.918.980,44) a que asciende el presupuesto de adjudicación, se distribuya en dos anualidades: la del corriente ejercicio de 1965, por importe de trece millones ciento veintisiete mil pesetas (13.127.000), y la de 1966, por importe de treinta y cinco millones setecientos noventa y un mil novecientos ochenta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (35.791.980,44).

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de marzo de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 23 de marzo de 1965 por la que se adjudica el concurso celebrado para ejecución de las obras de «Dragado general del puerto de La Luz y Las Palmas».

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso, las obras de «Dragado general del puerto de La Luz y Las Palmas»

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para ejecución de las obras de «Dragado general del puerto de La Luz y Las Palmas» a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 52.894.488,03 pesetas y plazo de ejecución de dieciocho meses, de conformidad con la oferta presentada por dicha Sociedad y con el compromiso aceptado por la misma con fecha 12 de marzo de 1965.

2.º Que el gasto de cincuenta y dos millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con tres céntimos (52.894.488,03) a que asciende el presupuesto de adjudicación se distribuya en dos anualidades: la del corriente ejercicio de 1965, por importe de dieciséis millones ciento diez mil pesetas (16.110.000), y la del de 1966, por importe de treinta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con tres céntimos (36.784.488,03).

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 24 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.548.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.548, promovido por «Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.», contra Orden de este Departamento de 21 de octubre de 1946, sobre denegación de aprovechamiento de aguas en la cuenca del río Nogura-Ribagorzana, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 22 de enero de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción formulada por las partes demandada y coadyuvante, debemos declarar y declaramos la de esta Sala en el presente recurso, seguido a instancia de «Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.», y hoy de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», contra Orden de 21 de octubre de 1946, y en su virtud, nos abstenemos de entrar a conocer del fondo del asunto, sin que hagamos expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 24 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 13.207.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.207, interpuesto por «Herederos de Rafael Díaz Vigil» contra Ordenes de este Ministerio de 21 de agosto y 22 de octubre de 1963, sobre servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bimenes y Pola de Siero, con hijuela de Santiago de Arenas a Cargantada, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 22 de enero último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Herederos de Rafael Díaz Vigil» contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 21 de agosto y 22 de octubre de 1963, de referencia en el cuerpo de la presente resolución, debemos declarar, como declaramos, que dichas disposiciones son conforme a Derecho y por consiguiente válidas y eficaces; absolviendo de la demanda a la Administración del Estado. Sin declaración especial respecto a las costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.